**Imagen que contiene captura de pantalla

Descripción generada automáticamente**

# **AYUDAS PARA PERSONAS AUTÓNOMAS COVID-19**

# **NORMATIVA**

### **-Orden Foral 17/2020**

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52740>

**-Orden Foral 18/2020**

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/118/0>

1. **PERSONAS BENEFICIARIAS**
2. Trabajadores y trabajadoras autónomas
3. Socios y socias de cooperativas de trabajo asociado
4. Autónomos societarios de sociedades mercantiles o entidades sin personalidad jurídica
5. **IMPORTES**
6. 2.200 euros para las personas que tengan reconocida la prestación extraordinaria por cese o reducción de facturación del 75% según el Artículo 17 del RD 8/2020
7. 700-800 euros para las personas que acrediten un descenso de la facturación del 30% en el mes de abril de 2020 con respecto al promedio del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre-febrero)

Nota: **las personas beneficiarias b) y c) solo pueden optar a la ayuda de 2.200 euros**

1. **REQUISITOS GENERALES**
2. Tener domicilio fiscal en Navarra
3. Estar al corriente de pago en Seguridad Social y Hacienda
4. No haber tenido que tributar en 2018 en Impuesto sobre el Patrimonio
5. No estar cumpliendo sanciones administrativas por prácticas laborales discriminatorias
6. **REQUISITOS ESPECÍFICOS**
   1. **Para la ayuda de 2.200 euros:**
7. Tener reconocida la prestación por cese
8. Comprometerse a mantenerse de alta 12 meses desde la finalización de la prestación por cese de actividad.
9. Que la suma de los rendimientos netos de la unidad familiar no supere en el mes anterior a la solicitud los siguientes importes:

* IPREM (537,84) x 4 = 2.151,36€
* Por cada hijo a cargo o familiares a cargo mayores de 65 años x 0,10 IPREM (por ejemplo, familia con 1 hijo, 537,84x4+537,84x0,10= 2.205,14€)
* En caso de familias monoparentales, cada hijo x 0,15€ IPREM
* IPREM X 5 en caso de unidades familiares con algún miembro con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
  1. **Para la ayuda de 700 euros:**

1. No haber cesado la actividad y estar de alta en Seguridad Social o Mutualidad
2. Que la facturación del mes de abril de 2020 se haya reducido al menos en un 30% con respecto al promedio del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma

En el caso de las actividades comprendidas en los CNAE 5912,5915, 5916, 5920, 9001 y 9004, se tomará como referencia los 12 meses anteriores

En el caso de las personas pertenecientes al sector agrario, se tomará como referencia los meses de campaña anteriores al que se solicita la ayuda, en relación con los mismos meses de la campaña del año anterior

1. Que la suma de los rendimientos netos de la unidad familiar no supere en el mes de abril los siguientes importes:

* IPREM (537,84) x **4** = 2.151,36€
* Por cada hijo a cargo o familiares a cargo mayores de 65 años x 0,10 IPREM (por ejemplo, familia con 1 hijo, 537,84x4+537,84x0,10= 2.205,14€)
* En caso de familias monoparentales, cada hijo x 0,15€
* IPREM X 5 en caso de unidades familiares con algún miembro con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
  1. **Para la ayuda de 800 euros:**

1. No haber cesado la actividad y estar de alta en Seguridad Social o Mutua
2. Que la facturación en el mes de abril se haya reducido al menos en un 30% con respecto al promedio del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma

En el caso de las actividades comprendidas en los CNAE 5912,5915, 5916, 5920, 9001 y 9004, se tomará como referencia los 12 meses anteriores

En el caso de las personas pertenecientes al sector agrario, se tomará como referencia los meses de campaña anteriores al que se solicita la ayuda, en relación con los mismos meses de la campaña del año anterior

1. Que la suma de los rendimientos netos de la unidad familiar no supere en el mes de abril los siguientes importes:

* IPREM (537,84) x **3** = 1.613,52€
* Por cada hijo a cargo o familiares a cargo mayores de 65 años x 0,10 IPREM
* En caso de familias monoparentales, cada hijo x 0,15 IPREM
* IPREM X 5 en caso de unidades familiares con algún miembro con discapacidad reconocida igual o superior al 33%

1. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**
   1. **Para la ayuda de 2.200 euros**
2. Declaración responsable cumplimentada y firmada

<https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/8548/AYUDAS-COVID-19-AUTONOMOS-NAVARRA>

1. Resolución de aprobación de cese por actividad o documento justificativo de presentación
2. Documentación acreditativa de que no se sobrepasan los límites de rendimientos establecidos
3. Certificados de corriente con Seguridad social y Hacienda (obligatorios si la tramitación se hace a través de Consorcio EDER)
   1. **Para la ayuda de 700 o 800 euros**
4. Declaración Responsable cumplimentada y firmada

<https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/8548/AYUDAS-COVID-19-AUTONOMOS-NAVARRA>

1. Documentación acreditativa de que la facturación se ha reducido en un 30%. en el mes de abril
2. Documentación acreditativa de que no se sobrepasan los límites de rendimientos establecidos
3. Certificados de corriente con Seguridad social y Hacienda (obligatorios si la tramitación se hace a través de Consorcio EDER)
4. Acreditación de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social, así como en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra, durante el periodo comprendido entre la fecha de la declaración del estado de alarma y la de solicitud de la ayuda. Este requisito se acreditará mediante los recibos correspondientes o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
5. **PLAZO**

El plazo de solicitud se abre desde el 2 de junio de 2020 hasta el último día del mes siguiente a la finalización del estado de alama.

El plazo máximo de resolución es de tres meses.

La solicitud de la ayuda podrá entenderse desestimada por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y publicado la resolución expresa

1. **FORMA DE PRESENTACIÓN**

A través de internet

1. **COMPATIBILIDAD**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayudas de cualquier administración, aunque tienen carácter de minimis

**Enlace completo a ayudas :**

<http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/8548/AYUDAS-COVID-19-AUTONOMOS-NAVARRA>